

RESULTADOS PMG/MEI 2020: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PMG Decreto Ejecutivo SOP N° 30/ 16.03.2021											
N°	Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta 2020			Resultado Efectivo 2020			Notas Técnica	Razón de Incumplimiento 2019
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
Objetivo 1 Gestión Eficaz	Porcentaje de ejecución de compras mandatadas y centralizadas a nivel MOP.	(N° de compras mandatadas y centralizadas a nivel MOP ejecutadas en período t/N° de compras mandatadas y centralizadas a nivel MOP ingresadas en período t)*100	%	100%	3	3	100%	2	2	El indicador mide la gestión de "compras mandatadas y centralizadas" efectuadas por la Subdivisión de Abastecimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, en conformidad al Decreto Supremo N°263/2017, que modifica y fija el texto refundido del D. S. N°1.141/2006 otorgando a la Subsecretaría, atribuciones exclusivas para resolver: procesos de compra y contratación que superen las 14.000 UTM y todas las compras centralizadas, que obedezcan a un plan común de adquisiciones para dos o más servicios del Ministerio. El periodo de medición del indicador comprende entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Por un lado, formarán parte de la medición, las compras mandatadas cuyo requerimiento haya sido aceptado conforme por la Subdivisión de Abastecimiento entre el 01 de enero y el 30 abril de cada año. Para que un requerimiento sea aceptado conforme, deberá: cumplir con el plazo antedicho; ser acompañado de los antecedentes pertinentes totalmente tramitados (Decreto u otro instrumento válido con la aprobación presupuestaria, planes de manejo forestal, convenios mandato, Ficha IDI, etc.); contar con especificaciones técnicas adecuadas; financiamiento acorde a los valores de mercado, incluyendo, si corresponde, los respectivos estudios de mercado; criterios de evaluación correspondientes, y de acuerdo a los formatos definidos. En relación a las compras centralizadas, serán parte del indicador todas aquellas compras que hayan sido ingresadas a la Subdivisión de Abastecimiento SOP, entre el 01 de enero y el 28 de febrero de cada año. Para considerar un proceso como ejecutado, éste deberá resolverse a más tardar el 31 de diciembre de cada año, para lo cual se considerará la fecha de la resolución que adjudique, deserte, declare inadmisibles las ofertas, revoque o suspenda el proceso. Los actores que intervienen en el proceso corresponden a: clientes internos (todos los Servicios MOP a excepción del Instituto Nacional de Hidráulicas y la Superintendencia de Servicios Sanitarios (Servicios relacionados); Subdivisión de Abastecimiento, Unidad de Asesoría Jurídica, División de Administración y Secretaría General, y Gabinete, todos de la Subsecretaría de Obras Públicas y la Contraloría General de la República. No se considerará en la medición, aquel requerimiento que sea impugnado por los Tribunales de Justicia o por el Tribunal de Compras Públicas, representado por la Contraloría General de la República, dejado sin efecto a causa de recurso de reposición o jerárquico, o devuelto por la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría.	N/A
	Porcentaje de funcionarios nuevos ingresados a la SOP con proceso de inducción completo aplicado en el período t, respecto del total de funcionarios nuevos ingresados a la SOP en el período t.	(N° de funcionarios nuevos ingresados a la SOP con proceso de inducción completo aplicado en el período t/N° total de funcionarios nuevos ingresados a la SOP en el período t)*100	%	88%	37	42	100%	26	26	Aplica al personal nuevo, planta, contrata y honorarios, que ingresa por primera vez a la Subsecretaría de Obras Públicas (SOP). Se entiende realizado el proceso de inducción, sólo cuando éste se aplica en las 3 etapas que comprende A.- Inducción Institucional; B.- Inducción al Cargo; C.- Inducción Social. La Medición aplica a la SOP a nivel nacional para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de cada año, para lo cual se considerará el personal ingresado hasta el último día hábil del mes de noviembre de cada año, a objeto de posibilitar la medición. No se consideran en la medición, los ingresos nuevos a cargos pertenecientes a Autoridades, esto es Ministro/a, Subsecretario/a, SEREMIS, personal del 2° Nivel Jerárquico del Servicio, asesores directos de la autoridad, ingresos por suplencias, reemplazos, prácticas profesionales, comisiones de servicio; y aquellos ingresos cuya permanencia sea inferior a dos meses.	N/A
	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t seleccionadas del Programa de Trabajo anual)*100	%	100%	4	4	100%	4	4	1. El Programa de Trabajo anual se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional, en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el proceso presupuestario 2020 (Formulario A1 2020), al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, a la Agenda de Género Gubernamental del periodo 2018 – 2022, y centradas principalmente en la ciudadanía. 2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de acciones y/o actividades transversales vinculadas a gestión interna y, estratégicas vinculadas a los productos estratégicos definidos en el formulario A1 2020 que realizan los servicios, a través de las cuales abordan programas y/o líneas de trabajo orientadas a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondientes al ámbito de acción del Servicio. 3. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t, serán parte de un Programa de Trabajo anual elaborado en el año t-1 y revisado por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, la que emitirá opinión técnica al respecto a más tardar el 16 de diciembre del año 2019. El programa de trabajo anual, además, deberá contar con la aprobación del Jefe Superior del Servicio. 4. El Servicio deberá seleccionar un máximo de 5 medidas de género según el siguiente listado, las que deberán contar con opinión técnica de la Red de Expertos: i. Diagnóstico institucional de género. ii. Planificación institucional incorporando perspectiva de género. iii. Política institucional de gestión de personas con perspectiva de género. iv. Protocolos y/o procedimientos en caso de maltrato, acoso sexual y/o laboral con perspectiva de género. v. Capacitación a funcionarias/os del servicio en materia de género nivel básico. vi. Capacitación a funcionarias/os del servicio en materia de género nivel avanzado (aplicado al quehacer del servicio). vii. Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género. viii. Políticas y programas públicos elaborados por el servicio; perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y/o evaluación de uno o más programas públicos. ix. Legislación/normativa con perspectiva de género. x. Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo. 5. Una medida se considerará implementada cuando se cumple con la realización del 100% de la actividad comprometida.	N/A

PMG Decreto Ejecutivo SOP N° 30/ 16.03.2021

Objetivo 2 Eficiencia Institucional	<p>Porcentaje de ejecución de Gasto de subtitulos 22 y 29 en el año t, respecto inicial de Gasto de subtitulos 22 y 29 año t</p>	<p>(Gasto ejecutado de subtitulos 22 y 29 en el año t / Presupuesto ley inicial de Gasto subtitulos 22 y 29 año t) * 100</p>	%	Mide	Mide	Mide	Mide correctamente	Mide correctamente	Mide correctamente	<p>1. Los subtitulos 22 (bienes y servicios de consumo) y 29 (adquisición de activos no financieros) se encuentran definidos en el Decreto (H) N° 854 de 2004 que determina clasificaciones presupuestarias. 2. Se entiende por gasto del subtitulo 22, (bienes y servicios de consumo) a los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. 3. Se entiende por gasto del subtitulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes. No incluye terrenos. 4. Los Montos de ejecución presupuestaria del gasto de subtitulos 22 y 29 corresponden a los datos informados por las instituciones en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) de la Dirección de Presupuestos (Dipres), en base devengado. 5. Registro de cifras en base devengado se refiere al registro de todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados. 6. Presupuesto inicial de Gasto de subtitulos 22 y 29, corresponde al Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional. 7. Cifras en Miles de \$ de cada año</p>	N/A
	<p>Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t</p>	<p>(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100</p>	%	15%	392392247	2615948312	14,06%	3189248	22690338	<p>1. Total de Gasto ejecutado corresponde a los egresos públicos definidos como los pagos efectivos y por compromisos, las obligaciones que se devenguen y no se paguen en el respectivo ejercicio Presupuestario. 2. Total de Gasto representa los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la entidad que han sido autorizados como gastos en el presupuesto. 3. Registro de cifras en base devengado se refiere al registro de todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados. 4. Se entiende por ejecución presupuestaria en el mes de diciembre a los gastos ejecutados por la institución en el mes de diciembre del año t, esto es del 1 al 31 de diciembre. 5. Total de gastos ejecutados acumulados al cuarto trimestre, corresponde al gasto ejecutado del 1 de enero al 31 de diciembre del año t. 6. Cifras en Miles de \$ de cada año.</p>	N/A
	<p>Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.</p>	<p>(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes /Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100</p>	%	9,5%	16	168	3,9%	3	76	<p>1. Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, consideran : a. Todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. b. La totalidad de sus unidades de compra, incluido los Servicios de bienestar, si corresponde. c. Las "informadas", que corresponden a las licitaciones que, no obstante encontrarse excluidas de la aplicación de la ley N° 19.886 en virtud de su artículo 3°, son igualmente informadas a través del Sistema de Información por aplicación del artículo 21° de la misma. d. Las licitaciones en estado "Revocada", siempre que dicha revocación se hubiera realizado con posterioridad al cierre de recepción de ofertas. e. En el caso de las licitaciones en estado "Suspendida", sólo deberá considerarse en el indicador si la suspensión es ordenada por el Tribunal con posterioridad al cierre de recepción de ofertas. 2. Licitación en las que se cerró la recepción de ofertas no considera las re-adjudicaciones. 3. Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas que no tuvieron oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes. 4. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. 5. Los Servicios que presenten al menos un (1) proceso de licitación sin oferentes en el año t, deberán elaborar un informe de análisis con las razones por las cuales, el o los procesos en que se cerró la recepción de ofertas, quedó o quedaron sin oferentes.</p>	N/A
<p>Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t</p>	<p>(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos al año t)*100</p>	%	0,9844	63	64	1	25	25	<p>1. Se consideran reclamos a aquellas disconformidades que la ciudadanía manifiesta respecto de las actuaciones, atenciones y productos (bienes y/o servicios) que un órgano público entrega a través de sus canales de atención. 2. Se entiende por reclamos respondidos todos aquellos en los cuales se emite una respuesta resolutive por parte del Servicio, una vez analizada la información presentada. 3. Se entiende por respuesta resolutive la que contiene decisiones definitivas que responden a lo solicitado por el usuario y dan cierre al caso. 4. Total de reclamos recibidos al año t, corresponde a los reclamos recepcionados por el Servicio en el año t, incluyendo los reclamos recibidos en años anteriores y no respondidos. 5. El periodo de medición para los reclamos recibidos considera años anteriores y hasta el 31 de diciembre del año t. El periodo de medición para los reclamos respondidos considera del 1 de enero al 31 de diciembre del año t. 6. Se excluyen los reclamos relacionados con la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y con la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos sobre Contratos de Suministro y prestación de servicios, y aquellos reclamos derivados a otros servicios por tratarse de materias que no son de competencia de la institución. 7. El servicio deberá precisar el ID del reclamo, actuaciones, atenciones y producto (bien y/o servicio) que aplica, fecha de ingreso del reclamo, fecha de respuesta, N° de oficio o identificación de la respuesta y estado del reclamo, únicamente con los siguientes estados: ingresado, en análisis, respondido.</p>	N/A	

PMG Decreto Ejecutivo SOP N° 30/ 16.03.2021											
Objetivo 3: Calidad de los Servicios	<p>Tiempo promedio de trámites finalizados</p>	<p>(Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t) / (N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t).</p>	Dias	Mide	Mide	Mide	Mide correctamente	Mide correctamente	Mide correctamente	<p>1. Trámite: corresponde a toda acción necesaria para que una persona natural y/o jurídica acceda a un producto (bien y/o servicio) entregado por un órgano de la Administración del Estado, generando un procedimiento y que finaliza con la entrega de una respuesta para el solicitante. 2. El indicador mide el proceso de provisión de un producto (bien y/o servicio) entregado por un órgano de la Administración del Estado, desde la solicitud realizada por el usuario hasta que lo recibe y cuyo proceso puede estar compuesto por uno o más trámites. 3. Trámites solicitados por el usuario finalizados en el año t: corresponden a aquellos en que el usuario ha recibido el bien o servicio solicitado o, ha recibido una respuesta que rechaza su solicitud. 4. El número de días contabilizados para los trámites finalizados, corresponden a días corridos. Se considera que el día 1 del trámite corresponde al día siguiente a la solicitud de éste. 5. El producto (bien y/o servicio) elegido deberá corresponder a aquel que tiene mayor frecuencia, mayor demanda de usuarios, asociado a producto estratégico institucional, y/o prioridades presidenciales, excluyendo productos de entrega inmediata o en el mismo día de su recepción y, contar con la opinión técnica de la Red de Expertos. 6. En nota del indicador, el Servicio deberá precisar el nombre del producto (bien y/o servicio), el/los trámite/s de los que forman parte del Registro Nacional de Trámites del Estado (RNT), ID del trámite en el RNT, hito de inicio (solicitud) e hito de finalización (recepción).</p>	
	<p>Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t</p>	<p>(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100</p>	%	100%	1	1	100%	1	1	<p>1. Trámite: corresponde a toda acción necesaria para que una persona natural y/o jurídica acceda a un producto (bien y/o servicio) entregado por un órgano de la Administración del Estado, generando un procedimiento que finaliza con la entrega de una respuesta para el solicitante. 2. Trámites digitalizados: Corresponde a los que se encuentren en los siguientes niveles de digitalización: a. Trámite Nivel 3d digitalizado: Aquel que puede ser realizado mayormente mediante el canal digital, sin embargo, por su naturaleza o requisitos establecidos en la regulación en sentido estricto (Ley o Decreto) requiere de una etapa presencial. Para estos efectos, el Servicio deberá indicar las restricciones que impiden su completa digitalización, interpretación jurídica fundada y firmada por el encargado de control jurídico institucional o Jefe de Servicio. b. Trámite digitalizado Nivel 4: Aquel que puede ser realizado completamente a través del canal digital. 3. Transacciones: corresponde a la contabilización de los trámites finalizados, es decir, aquellos que concluyeron con la entrega de una respuesta al solicitante, favorable o desfavorable al 31 de diciembre de 2020. 4. Canal de Atención: corresponde a los medios de contacto disponibles para realizar el trámite de inicio a fin. Se clasifican en: presencial, digital y telefónico. 5. Registro Nacional de Trámites: Instrumento oficial de registro de todos los trámites de la Administración central del Estado Administrado y publicado por SEGPRES. 6. El servicio deberá mantener actualizada su información en el Registro Nacional de Trámites la que deberá contener al menos el listado de trámites, su caracterización e información de transacciones al 30 de noviembre del año t. 7. En cada sitio web institucional deberá existir un acceso directo al listado de trámites declarados en el Registro Nacional, y a la información publicada relativa a cada trámite. 8. Los compromisos de digitalización a cumplir durante el año t, deberán ser consistentes con el plan de digitalización institucional propuesto para alcanzar la meta presidencial del 80% de los trámites digitales de cada institución al año 2021, y con la opinión técnica de la Red de Expertos. 9. Para verificar que un trámite se encuentra digitalizado, la institución deberá informar en la plataforma web dispuesta por SEGPRES, al 31 de diciembre de 2020: a. URL operativa del trámite, correspondiente a la URL del portal institucional. b. Reporte y acceso a google analytics asociado a los trámites digitales institucionales. El código de google analytics es un fragmento de código JavaScript que recopila y envía datos desde un sitio web a google analytics. El código de seguimiento de analytics puede agregarse directamente al código HTML de cada página del sitio.</p>	
	<p>Porcentaje de horas de disponibilidad de la red de datos para todos los enlaces del Ministerio.</p>	<p>(1-(Sumatoria de las horas de falla para todos los enlaces del Ministerio/Total de horas en que la red debe estar disponible para todos los enlaces del ministerio))*100</p>	%	99,6%	7244,6	1889200	99,7%	5057,2	1537200	<p>La red de datos del MOP está conformada por nodos, que corresponden a las oficinas y recintos MOP, los cuales son interconectados mediante enlaces que utilizan distintos medios, como: líneas de cobre, fibra óptica, radio, satélites, lo que implica disponer de herramientas y equipos de soporte técnico para el monitoreo y registro de su indisponibilidad mensualmente. Las acciones desarrolladas para las mediciones de la disponibilidad de la red, permiten evaluar y determinar las causas que originan la falta de servicio, generando la oportunidad de una mejora continua en lo técnico (proveedor de servicio), en la operación y administración de la plataforma de comunicaciones (Subdirección de Informática y telecomunicaciones de la Subsecretaría de Obras Públicas), y en los usuarios MOP (utilización adecuada de la infraestructura). Los enlaces, se refieren a los servicios de comunicación que conectan las oficinas del MOP con el nivel central. Las horas de disponibilidad, considera las horas en que debe estar operativo cada enlace en un régimen de 7 días por 24 horas a la semana, por lo que las horas de falla se refieren a las horas en que no se encuentran disponibles los enlaces del MOP. No se consideran para las mediciones aquellas fallas ocasionadas por desastres naturales, fuerza mayor o actos vandálicos, que afecten la conectividad. El numerador se obtiene con las fallas en los enlaces que generan indisponibilidad de servicio, el que es registrado en minutos para cada uno de los eventos que los afectan esto se totaliza en una sumatoria expresada en horas de indisponibilidad de todos los enlaces afectados, durante el mes medido, excluyendo indisponibilidades del servicio provocadas por acciones programadas. El denominador por su parte, del indicador se genera considerando que los enlaces al estar operativos suponen una disponibilidad expresada en horas, que está dada por el producto entre la cantidad de días de cada mes y la cantidad de enlaces existentes. No se consideran para las mediciones aquellas fallas ocasionadas por desastres naturales, fuerza mayor o actos vandálicos (Artículos 45 del Código Civil), y cortes de energía de eléctrica que afecten la conectividad. Además, se excluyen de las mediciones las indisponibilidades producidas por las actividades de mantenciones</p>	N/A



14 ABR 2021

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2020 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS, LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA, TODOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL AÑO 2021.

DECRETO EXENTO N° 30 /

SANTIAGO, 16 MAR 2021

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que modifica la ley N°19.553, N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de incentivar el desempeño de los funcionarios públicos; el Artículo 82° de la ley N°21.306, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público; Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553 contenido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°1544, del 31 de diciembre de 2019, que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional del Ministerio de Obras Públicas para el año 2020; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 JUN 2021
TRAMITADO



OF DE PARTES DIPRES
14.04.2021 10:51

02804/2021



CONSIDERANDO:

1) Que, por Decreto Exento N°1544 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 31 de diciembre de 2019, se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección de Obras Portuarias, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Fiscalía de Obras Públicas, y el Instituto Nacional de Hidráulica, todos servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas para el año 2020, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

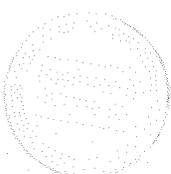
2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que, es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

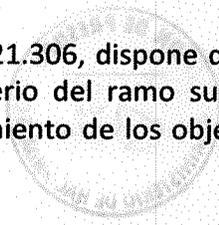
5) Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que, el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por la ley N°21.306, dispone que, a partir del 1 de enero de 2021, un decreto supremo del Ministerio del ramo suscrito además por el Ministro de Hacienda señalará el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que se haya alcanzado anualmente.



0580450850

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Obras Públicas	16517
Dirección General de Aguas	16582
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	16491
Dirección General de Obras Públicas	16588
Dirección de Vialidad	16585
Dirección de Arquitectura	16581
Dirección de Obras Hidráulicas	16595
Dirección de Obras Portuarias	16583
Dirección de Aeropuertos	16580
Dirección de Planeamiento	16584
Dirección de Contabilidad y Finanzas	16586
Fiscalía de Obras Públicas	16596
Instituto Nacional de Hidráulica	16615

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2020, de los Servicios que a continuación se señalan, es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Obras Públicas	100,00 %
Dirección General de Aguas	99,00 %
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	97,33 %
Dirección General de Obras Públicas	100,00 %
Dirección de Vialidad	98,46 %
Dirección de Arquitectura	90,00 %
Dirección de Obras Hidráulicas	99,38 %
Dirección de Obras Portuarias	100,00 %
Dirección de Aeropuertos	100,00 %
Dirección de Planeamiento	100,00 %
Dirección de Contabilidad y Finanzas	100,00 %
Fiscalía de Obras Públicas	99,80 %
Instituto Nacional de Hidráulica	100,00%

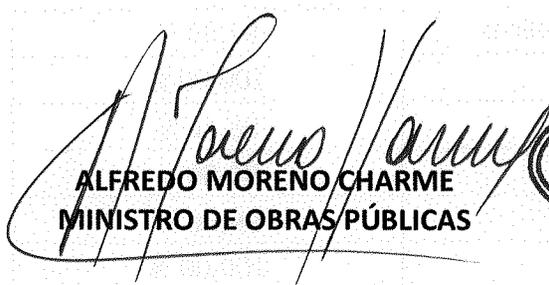
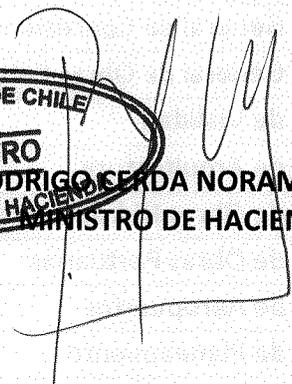


ARTÍCULO 2º: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Obras Públicas	7,6%
Dirección General de Aguas	7,6%
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	7,6%
Dirección General de Obras Públicas	7,6%
Dirección de Vialidad	7,6%
Dirección de Arquitectura	7,6%
Dirección de Obras Hidráulicas	7,6%
Dirección de Obras Portuarias	7,6%
Dirección de Aeropuertos	7,6%
Dirección de Planeamiento	7,6%
Dirección de Contabilidad y Finanzas	7,6%
Fiscalía de Obras Públicas	7,6%
Instituto Nacional de Hidráulica	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

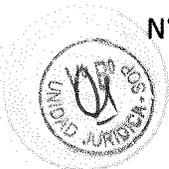



ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


MINISTRO
RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA



N° de Proceso: 14733476



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	16517	100,00 %	7,6 %	09/03/2021

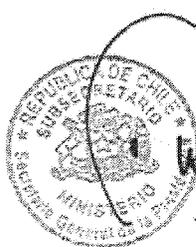
A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&Ibid=0&adscrito=undefined>

(PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl / acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	16582	99,00 %	7,6 %	09/03/2021

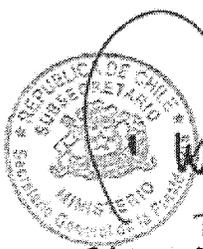
A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl/

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS	16491	97,33 %	7,6 %	09/03/2021

A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl /

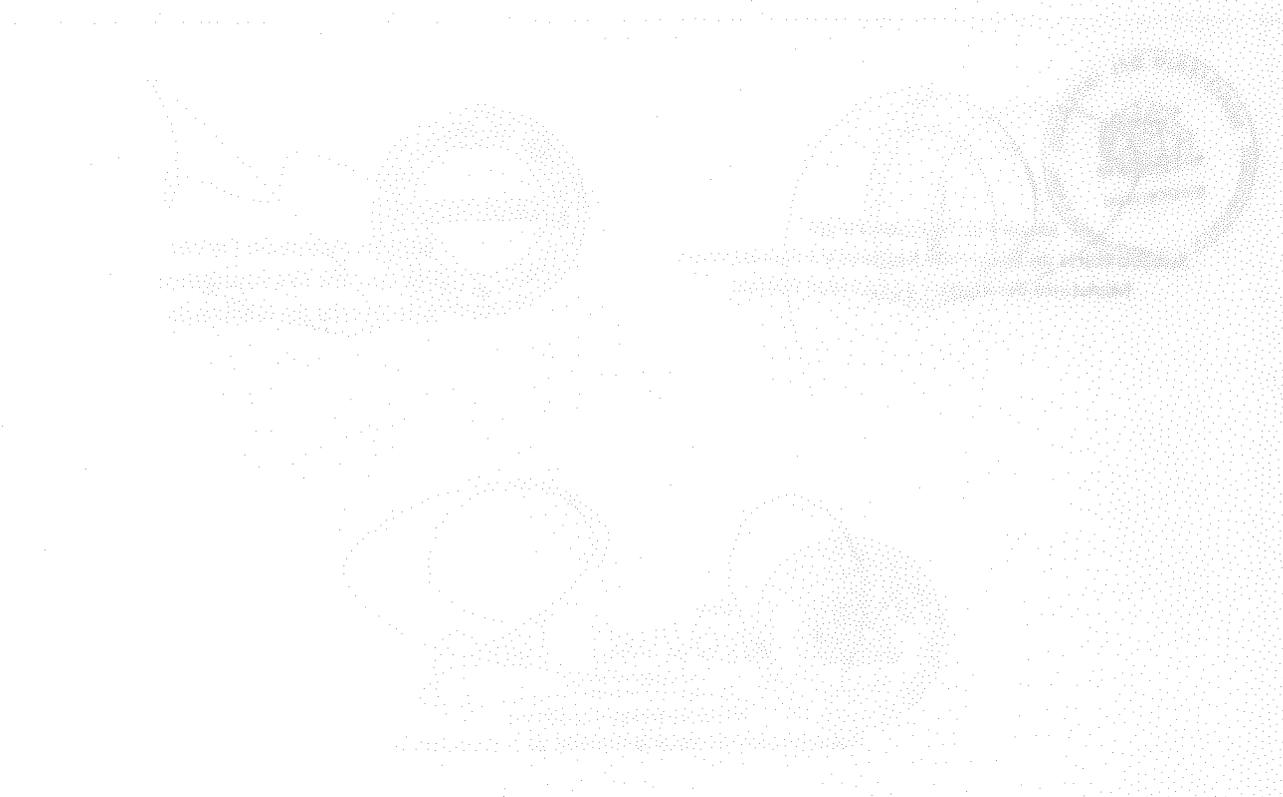
<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrito=undefined>

acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados sobre el proceso de evaluación del cumplimiento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020. El proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020, y se llevará a cabo en el mes de marzo del año 2021.

Item	Descripción	Valor
1
2
3

Se informa que el proceso de evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020, y se llevará a cabo en el mes de marzo del año 2021.



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	16588	100,00 %	7,6 %	09/03/2021

A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl/

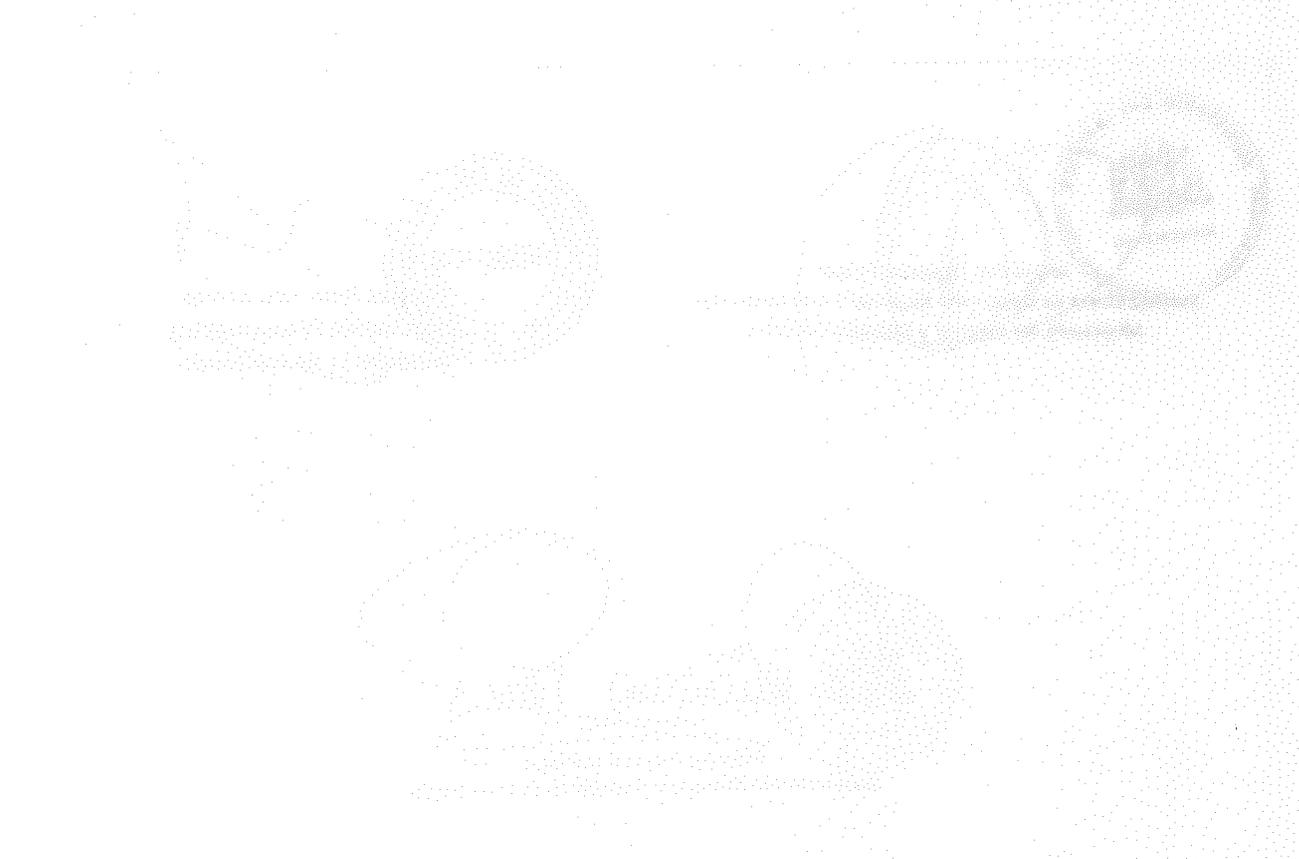
<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrio=undefined>

acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el proceso de evaluación del cumplimiento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020. El proceso se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020.

Item	Descripción	Estado
1	Presentación de la solicitud de inscripción	Completado
2	Revisión de la documentación	En proceso
3	Emisión de la resolución de inscripción	Pendiente

Se informa que el proceso de evaluación del cumplimiento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020 se encuentra en curso. Se recomienda a los interesados mantenerse al tanto de los avances del proceso a través de los canales de comunicación establecidos.



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE VIALIDAD	16585	98,46 %	7,6 %	09/03/2021

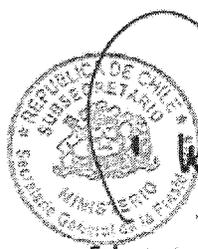
A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl /

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrito=undefined>

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE ARQUITECTURA	16581	90,00 %	7,6 %	09/03/2021

A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavez Cantillano
Subsecretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl/

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrito=undefined>

acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	16595	99,38 %	7,6 %	09/03/2021

A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

Máximo Pavéz Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl /

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrito=undefined>

acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

El presente documento tiene como objetivo informar a los usuarios sobre el proceso de evaluación del cumplimiento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020. El proceso se realizará en tres etapas: 1) Evaluación de la información declarada, 2) Verificación de la información declarada y 3) Evaluación final del cumplimiento. El proceso se iniciará el día 15 de marzo de 2021 y se finalizará el día 31 de marzo de 2021. Se invita a los usuarios a que se preparen para la evaluación de su cumplimiento.

Etapa	Descripción	Fecha
1	Evaluación de la información declarada	15/03/2021 - 31/03/2021
2	Verificación de la información declarada	15/03/2021 - 31/03/2021
3	Evaluación final del cumplimiento	15/03/2021 - 31/03/2021

El cumplimiento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020 se evaluará en base a los datos declarados por los usuarios en el sistema de información. El proceso de evaluación se realizará de manera automática y se generará un informe de cumplimiento para cada usuario. El informe de cumplimiento se generará el día 31 de marzo de 2021 y estará disponible en el sistema de información.



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	16583	100,00 %	7,6 %	09/03/2021

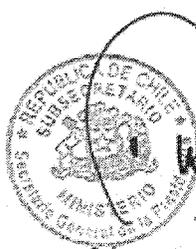
A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl /

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrito=undefined>

acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

El presente documento tiene como finalidad informar a los beneficiarios del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020, sobre el proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) 2020, el cual se realizará durante el mes de marzo del presente año.

El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en el PMI 2020, se realizará a través de un sistema de evaluación en línea, el cual se encuentra disponible en el sitio web del Comité de Seguimiento y Evaluación del PMI 2020, ubicado en el siguiente enlace: <https://cpmg.dipres.gob.cl>.

Se invita a los beneficiarios del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020, a acceder al sistema de evaluación en línea, a través del enlace mencionado anteriormente, para realizar el proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en el PMI 2020.



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE AEROPUERTOS	16580	100,00 %	7,6 %	09/03/2021

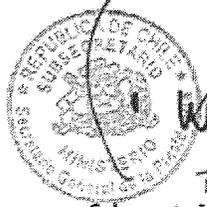
A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavéz Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl /

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrito=undefined>

acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el proceso de evaluación del cumplimiento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020. El proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Cumplimiento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de mayo de 2020.

Item	Descripción	Estado
1	Presentación de la solicitud de inscripción	Completado
2	Revisión de la documentación	Pendiente
3	Emisión de la resolución de inscripción	Pendiente

Se informa que el proceso de evaluación del cumplimiento del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020 se encuentra en curso y se espera que se concluya en el mes de marzo de 2021.



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE PLANEAMIENTO	16584	100,00 %	7,6 %	09/03/2021

A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl/

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adsrito=undefined>

acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

El presente documento tiene como finalidad informar a los beneficiarios del Mecanismo de Incentivo PMG y MEI 2020, sobre el proceso de evaluación de cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Mejoramiento de la Estructura Organizativa (PMEO) para el año 2020. El proceso de evaluación se realizará a través de un sistema de gestión de la información (SGI) que permitirá a los beneficiarios ingresar y actualizar los datos de cumplimiento de los compromisos.

Identificación	Descripción	Estado	Fecha de Evaluación
001
002
003
004
005

Se recomienda a los beneficiarios que ingresen al sistema de gestión de la información (SGI) a la brevedad posible para actualizar los datos de cumplimiento de los compromisos. El sistema de gestión de la información (SGI) estará disponible a partir del día 15 de marzo de 2021. El proceso de evaluación de cumplimiento de los compromisos se realizará a través de un sistema de gestión de la información (SGI) que permitirá a los beneficiarios ingresar y actualizar los datos de cumplimiento de los compromisos.



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	16586	100,00 %	7,6 %	09/03/2021

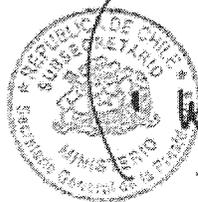
A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl /

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrito=undefined>

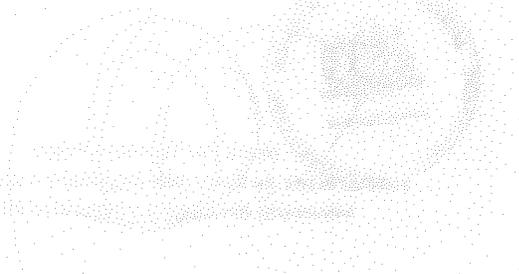
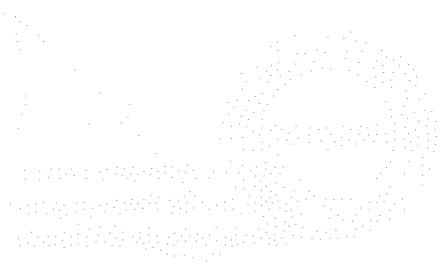
acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

OPORTUNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan Municipal de Gestión 2020 y el Mecanismo de Incentivo 2020. El proceso de evaluación se realizará en el mes de marzo del 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Municipal, y el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Mecanismo de Incentivo. El proceso de evaluación se realizará en el mes de marzo del 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Municipal, y el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Mecanismo de Incentivo.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO
Indicador 1	Unidad de Medida 1	Valor Objetivo 1	Valor Realizado 1
Indicador 2	Unidad de Medida 2	Valor Objetivo 2	Valor Realizado 2
Indicador 3	Unidad de Medida 3	Valor Objetivo 3	Valor Realizado 3

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan Municipal de Gestión 2020 y el Mecanismo de Incentivo 2020. El proceso de evaluación se realizará en el mes de marzo del 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Municipal, y el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Mecanismo de Incentivo.



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	16596	99,80 %	7,6 %	09/03/2021

A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl /

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrito=undefined>

acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2020**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional, los miembros del Comité Técnico certifican que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020, determinado por el Ministro de Hacienda, es el siguiente:

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	16615	100,00 %	7,6 %	09/03/2021

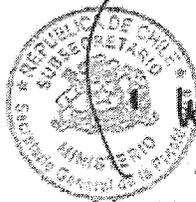
A contar de la fecha del presente certificado el Ministerio se encuentra en condiciones de emitir el decreto que señale el grado de cumplimiento global del Servicio y el porcentaje de incremento por incentivo institucional que le corresponde a los funcionarios, y enviarlo al Ministerio de Hacienda para su tramitación.



María Paz Troncoso Pulgar
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Matías Acevedo Ferrer
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda



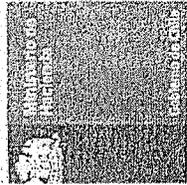
Máximo Pavez Cantillano
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

[Certificado generado y disponible en la plataforma web Cumplimiento Mecanismo Incentivo (PMG/MEI) 2020, habilitada por la Dirección de Presupuestos en el sitio web www.dipres.cl /

<https://cpmg.dipres.gob.cl:8003/2020/CPMGCertAprob.aspx?CodServ=0&tbid=0&adscrito=undefined>

acceso restringido / proceso Evaluación Cumplimiento 2020]





MINUTA DE DESPACHO

Despachado por: JORGE MUÑOZ CARRASCO

Fecha Emisión: 13/04/2021 15:01

OF. DE PARTES DIPRES
14.04.2021 10:51

N° Minuta	Fecha Impresión	N° Expediente	Tipo Documento	N° Documento	Materia	Fecha Ingreso	Destinatario	Fecha Despacho	FIRMA
5821/2021	13/04/2021 15:01	E2804/2021	Decreto Externo	30	SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZANDO EN EL AÑO 2020 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ARTICULO 6° LEY N° 19.553, DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN VIALIDAD, LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS, LAS DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS, LA DIRECCION DE AEROPUERTOS, LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO, LA DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, LA FISCALIA DE OBRAS PÚBLICAS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA, TODOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL AÑO 2021	13/04/2021 15:00	DIPRES	13/04/2021 15:01	

ODP favor remitir a DIPRES y que acompañen copia del Decreto Exento que se cita - Tramitar

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
01 JUN 2021
DIGITALIZADO